REGLAMENTO INTERNO

Plan de Convivencia

SALUS INFIRMORUM
CÁDIZ

CENTRO DE ESTUDIOS MARÍA DE MADARIAGA
CICLOS FORMATIVOS

INTRODUCCIÓN

En nuestro Centro, consideramos como parte fundamental de la educación integral de los estudiantes los valores éticos de respeto al ser humano en todas sus dimensiones. Desde este prisma, velar por una convivencia armónica y fomentar un buen clima educativo que potencie el aprendizaje y el desarrollo de valores positivos, es uno de nuestros principales objetivos, pues sin ellos, no sería posible conseguirlo.

Para ello debemos impulsar intervenciones positivas que fomenten la convivencia en el Centro, por lo que consideramos muy importante el establecer un Plan de organización de la Convivencia, basado en las siguientes líneas:

- Conjunto de reglas que regulen la convivencia en el centro.
- Sistema de detección de incumplimiento.
- Procedimiento de corrección.
- Programas de prevención.

Entendemos que el impulso de estos valores debe partir del personal que trabaja en el Centro, siendo el más importante el personal docente del mismo, que, a través del contenido del currículo, su metodología y el análisis de los conflictos, puede contribuir a la mejora de la convivencia.

Se favorecerán valores que fomenten la libertad personal, la responsabilidad, los valores democráticos, la solidaridad, tolerancia, igualdad, respeto, justicia, y aquellos que favorezcan la integración, y eviten la discriminación, favoreciendo la prevención de los conflictos y la resolución pacífica de los mismos, fomentando la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y laboral.

Será objetivo prioritario dentro del Plan, el desarrollo de actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa, tanto en el propio centro educativo como en los

distintos centros donde realizarán los contenidos prácticos de los planes de estudio, esperando que estos valores aprendidos tengan continuación en su desempeño posterior como profesionales.

DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Nuestro Centro está ubicado en pleno centro de la ciudad de Cádiz, el acceso es adecuado, y está rodeado de una zona comercial, por lo que el ambiente exterior es muy activo.

El Centro es de reciente construcción por lo que las instalaciones son adecuadas, cuenta con 5 clases, un aula de informática, dos laboratorios, un salón de actos y una sala de estudios. Pudiendo el salón de actos transformarse a su vez, en dos clases más.

En la organización de los horarios se procura que cada grupo tenga asignada una clase, y los cambios en las mismas están regulados dentro del horario. El profesorado es el que recoge las llaves de la clase y es el encargado de cerrarla. Hay que organizar el uso de la sala de informática, así como el uso de los laboratorios, compartido entre varias enseñanzas impartidas en el centro.

El Centro cuenta con personal de administración, con el personal docente tanto de los Ciclos Formativos y el personal de Dirección.

El alumnado del Centro es de clase media-alta, y se caracteriza por la diversidad que encontramos en su origen, encontrándonos alumnado de toda la provincia de Cádiz.

La situación de la convivencia en el Centro, se evalúa a través de tutores, docentes de diferentes niveles, delegados, grupo-clase y otros miembros de la comunidad educativa

Problemas de convivencia detectados usualmente:

1. Falta de motivación en el aprendizaje. Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo como:
    a. No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual
    b. No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido

c. No participar activamente en el desarrollo de la clase
d. No atender a las explicaciones o distraerse.
e. Uso inadecuado del móvil

2. Trato inadecuado. Faltas de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables como:
    a. Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros
    b. Desconsideración verbal o gestual hacia profesores
    c. No venir al Centro correctamente vestido y/o aseado
    d. Utilizar palabras malsonantes
    e. No sentarse correctamente

3. Conductas disruptivas. Comportamientos "objetivamente no agresivos" que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje como:
    a. Desobedecer al profesor
    b. Interrumpir la clase hablando con los compañeros, riéndose, mirando hacia atrás… mientras el profesor explica
    c. No dejar atender a los compañeros o interrumpir su trabajo
    d. Levantarse del sitio sin permiso o salir del aula
    e. No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir

4. Conductas agresivas. Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona
    a. Amenazar, poner la zancadilla, empujar…
    b. Dar portazos o tratar mal las instalaciones o el mobiliario

Respuesta del Centro ante estas situaciones

La respuesta educativa del Centro es la de promover la actitud de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa a través de los mecanismos que ofrece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y la normativa vigente. Así, siempre se procurará seguir cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y, además, se procurará potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de

enfrentamiento a los conflictos. El Centro da respuesta a esta problemática desde diferentes ángulos:

- La dedicación de los cargos unipersonales del Centro a la detección, análisis y tratamiento de estas situaciones.
- El acompañamiento de tutores/as y profesores/as al alumnado.
- El Programa de Acción Tutorial de cada curso.
- El trabajo del Departamento de Orientación.
- La aplicación de las Normas de Convivencia del Centro.
- La coordinación con los órganos educativos pertinentes de la Consejería de Educación.

OBJETIVOS

1.- Facilitar a los miembros de la comunidad educativa instrumentos y recursos relacionados con la promoción de valores positivos de interacción, prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

2.- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

3.- Fomentar en nuestro Centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan un mejor grado de aceptación y cumplimiento de las normas, y el respeto a la diversidad.

4.- Facilitar la prevención, detección, tratamiento y seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro.

5.- Facilitar la mediación en la resolución pacífica de los conflictos.

6.- Facilitar la integración del nuevo alumnado al Centro, realizando un seguimiento de su adaptación y propiciando actividades que faciliten este hecho.

7.- Educar en la escucha activa y en la aceptación de las opiniones de los demás.

8.- Crear un ambiente de trabajo en equipo, potenciando actividades grupales que logren en nuestros alumnos un clima de sana y alegre convivencia.

9.- Mejorar la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y ESPECÍFICAS DE CADA AULA

Derechos y deberes del alumnado

El ejercicio de sus derechos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Son derechos:

a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
b) Ser evaluados con plena objetividad.
c) Reclamar contra las decisiones y calificaciones, cuando consideren que no se han aplicado correctamente los criterios de evaluación y calificación establecidos.
d) Recibir orientación escolar y profesional, para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades o intereses.
e) Desarrollar su actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
f) Respeto de su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y morales, así como su intimidad.
g) Respeto de su integridad física, moral y dignidad personal.
h) Participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
i) Elegir a sus representantes mediante sufragio directo y secreto.
j) Ser informados por los miembros que los representen de las cuestiones propias del centro como las que afecten al sistema educativo en general.
k) La libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
l) Manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.
m) Poder reunirse en el centro docente para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo. Para ello se les facilitará las instalaciones dentro de las posibilidades de funcionamiento del centro y del horario del mismo.
n) Obtener del tutor una información clara y completa sobre el desarrollo de las evaluaciones.

o) A disfrutar de un clima sereno de trabajo en el aula, que garantice el deber de estudio como derecho fundamental a la educación.

Deberes

El deber más importante es el de aprovechar positivamente su puesto escolar, por ello el interés por aprender, la asistencia a clase y el deber de estudio son consecuencia del derecho fundamental a la educación.

También es muy importante el respeto a la filosofía cristiana que conforme al Magisterio de la Iglesia Católica rige el espíritu del Centro.

Nuestro fin es alcanzar un marco de convivencia y autorresponsabilidad.

Son deberes:

a) Asistir a clase con decoro en la vestimenta, con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de la actividad del Centro.
c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y realizar las actividades y ejercicios programados.
d) No perturbar el normal desarrollo de las clases.
e) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
f) Respetar el proyecto educativo del Centro, y participar en la vida y convivencia de de este.
g) Aportar a la clase el material escolar que sea preciso.
h) Entregar los justificantes de las faltas de asistencia en el plazo de tiempo correspondiente desde su reincorporación.
i) Respetar las normas generales de convivencia.
j) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la comunidad educativa.
k) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa.

l) Respetar la integridad física, moral y la dignidad personal del profesorado y el personal no docente.
m) Respetar la integridad y el respeto a la libertad en el uso de la imagen, de la privacidad y del honor de otros alumnos.
n) No agredir, insultar ni humillar a ningún miembro de la comunidad educativa.
o) Respetar las pertenencias de los demás.
p) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro.
q) Cooperar en el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Centro.
r) Conocer y respetar las normas de seguridad que estén establecidas en el Centro.
s) Respetar la normativa vigente en referencia a la prohibición de fumar en el Centro Escolar.

Sala de estudios

La sala de estudio está destinada al uso individual o grupal para el trabajo de las tareas relacionadas exclusivamente con la actividad académica, preferentemente relacionadas con el estudio y trabajo de las áreas de conocimientos impartidas por el centro de estudios.

Cualquier deterioro observado en el material del que dispone la sala de estudio deberá de ser comunicado al personal del centro.

No está permitido fumar, consumir bebidas o comida ni hablar por el teléfono móvil.

Todos los alumnos que hagan uso de esta sala procurarán hacer el menor ruido posible, entendiéndose que es una sala en la que se permite el trabajo grupal y la conversación entre el alumnado en un tono moderado.

Se podrán solicitar en conserjería cables para poder conectar equipos portátiles a la internet a través de las rosetas de las que dispone esta sala. Del mismo modo en conserjería se podrá solicitar el uso de los materiales reservados para consulta en sala.

A lo largo del curso académico, se desarrollarán talleres de técnicas de estudio. Cada trimestre se ofertarán talleres por parte del profesorado, enfocados a la adquisición de nuevas habilidades (Talleres sobre cómo gestionar documentación para realizar un trabajo, cómo citar, hacer un Power Point, búsqueda bibliográfica, enfrentarse a una exposición, etc.

- Etiquetado de libros

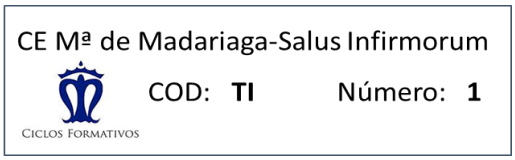

*COD: Código de la asignatura. Ej: TI= Técnicas de Inmunodiagnóstico

** Número: número de registro del libro para poder controlar y registrar los procesos de alquiler y peticiones del mismo

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Cualquier grupo social crea reglas de comportamiento para favorecer el logro de sus metas, existiendo normas que tienen como objetivo afianzar la cohesión del grupo y favorecer el logro los objetivos propuestos. Esas reglas ayudan a predecir y anticipar lo que cada miembro del grupo espera de los demás.

Se trata de un grupo de normas sencillas, comprensibles y funcionales para que todos los miembros de la comunidad educativa sepan lo que se espera de ellos.

La convivencia se regula y se mejora no sólo a través de un reglamento, sino también a partir de prácticas comprometidas de toda la comunidad del Centro. Con el ejemplo y la conducta personal de todos ellos, en los que el respeto, la equidad y la justicia sean principios siempre presentes.

La convivencia describe la realidad física de vivir en compañía de otros. Los alumnos son parte importante de esta comunidad educativa, maduran, se socializan, incorporan y enriquecen esta convivencia con sus vivencias y ejemplo de vida.

Entradas y salidas

a. Las puertas del Centro permanecerán abiertas en el horario marcado en el Plan Anual.
b. El profesorado podrá negar la entrada a clase a quien se haya retrasado en numerosas ocasiones.
c. Ninguna persona ajena al Centro podrá acceder a las aulas en horario lectivo salvo autorización expresa de algún miembro de la comunidad educativa.
d. La salida del Centro en horario lectivo será bajo responsabilidad del alumnado mayor de edad.
e. Los alumnos podrán salir del Centro en horario lectivo, con carácter excepcional, para la realización de alguna actividad educativa o de voluntariado social programada fuera del Centro.

Puntualidad y asistencia

a. La asistencia a clase es obligatoria si se quiere optar por un sistema de evaluación continua.
b. Superar un 30% de faltas no justificadas conllevará a la pérdida de la evaluación continua.
c. Se considerará "falta justificada" aquella que presente justificante médico, enfermedad crónica, o coincidencia con jornada laboral.
d. Los alumnos deberán presentar por escrito los justificantes de sus faltas de asistencia a clase, presentándosela al profesor afectado y después entregándosela al tutor o al profesor de referencia.
e. Las faltas sólo podrán ser justificadas en un plazo máximo de tres días posteriores a la incorporación del alumno a la actividad de clase.
f. El alumno que no asista a una clase tiene la obligación de informarse de las tareas realizadas y de las que haya indicado el profesor que se realicen.
g. Cuando se falte a un examen, se debe comunicar al profesorado correspondiente antes del examen. Deberá presentar un documento oficial justificativo de la ausencia. Sólo así tendrá derecho a realizar dicha prueba en una fecha posterior.
h. Se considera falta de puntualidad cuando un alumno se incorpora a su clase una vez comenzada ésta por parte del profesor.

i. Los profesores amonestarán verbalmente y tomarán nota del retraso en el parte de faltas. Tres retrasos injustificados se considerará falta injustificada.
j. El profesorado tiene la obligación de anotar las faltas de asistencia comunicando al tutor de cada grupo las faltas reiteradas sin justificar.
k. Las alegaciones para la justificación de estas faltas deberán necesariamente venir acompañadas de documentación externa oficial.
l. Las faltas colectivas, entendiendo como tal aquellas en las que se produce el absentismo de más del 80% del alumnado se pondrán en conocimiento de la Jefatura de Estudios, y el profesorado encomendará trabajos de recuperación a los alumnos que no han asistido. Si las faltas fueran reincidentes, se añadirá la supresión de cuantas actividades extraescolares o complementarias que estuviesen fijadas, para realizar, así como se les anotará a cada alumno las faltas de asistencia a que haya habido lugar.
m. Para los alumnos que tengan que salir o entrar en diferentes horas de las planificadas por el centro, por problemas de transportes desde otras zonas de la provincia, se establecerá una solicitud de entradas y salidas en las que se justificara ese horario especial y que se entregara al tutor o tutora, que informara en el claustro del ciclo

Aula y cambios de clase

a. El aula permanecerá cerrada durante los descansos y las horas en que no esté ocupada.
b. No comenzará la clase hasta que no se den las normales condiciones de higiene y orden, así mismo el profesorado no abandonará el aula hasta comprobar que se mantienen las mismas condiciones.
c. Debe quedar recogida al final de la jornada y con las puertas cerradas.
d. No se podrá consumir comidas, bebidas o golosinas dentro de la clase.
e. Se autorizará el adelanto de horas de clase si ello conlleva el adelanto de la finalización de la jornada. Se considerará:
    - Que estén presentes y tengan conocimiento todos los alumnos del grupo.
    - Que la organización del mismo no suponga merma de la duración normal de la clase.
f. Queda prohibido el uso en horario de clase de teléfonos móviles y demás aparatos de sonido e imagen para un uso "no didáctico". Si en algún momento se hace uso de algún aparato de este tipo el profesor deberá advertir al alumno y si éste persiste en el uso del mismo el profesor podrá tomar tanto medidas disciplinarias como académicas.

g. En cuanto a las medidas academias se considera por el claustro la reducción de una parte proporcional de la nota que corresponde a actitud del alumno en clase. Concretamente 0.10 puntos
h. Si por algún motivo familiar, personal o laboral debiera estar localizado se informará al profesorado al comienzo de la clase para que éste permita su utilización.
i. El Centro no se responsabilizará de la pérdida o hurtos de los objetos personales de los alumnos, correspondiendo a cada uno su guarda y custodia.
j. Los alumnos son responsables de mantener las instalaciones en un estado de limpieza adecuado.
k. El profesor correspondiente cerrará el aula siempre que los alumnos salgan de ella.
l. Las actitudes negativas y poco solidarias con el material del Centro y los espacios comunes, serán sancionadas:
    - De cualquier desperfecto intencionado o negligente, debidamente comprobado, será responsable su autor.
    - Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negará a identificarlo, por el mecanismo que fuere, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo pagar entre todos, el importe de la reparación o sustitución.
    - Esta misma norma es válida para los daños causados en las instalaciones visitadas con motivo de alguna actividad complementaria o extraescolar.
m. Los carteles, avisos etc…, se deberán colocar en los correspondientes tablones de anuncios debidamente asignados.
n. El Centro dispondrá de un servicio de copistería, en el cual los alumnos podrán hacer sus fotocopias previa petición.
o. El alumnado del Centro podrá acceder a préstamos en la Biblioteca del centro, cuidando los libros prestados y comprometiéndose a su reposición en caso de pérdida o deterioro.

Pérdida de evaluación continúa

El alumno debe conocer que sus faltas reiteradas a clase pueden llevarle a la pérdida de la evaluación continua.

a. Se entiende por pérdida de evaluación continua la situación que se produce cuando un alumno debido a la cantidad de faltas de asistencia acumuladas a lo largo del curso impide al profesor de la misma la valoración del cumplimiento de los objetivos de modo permanente y correlativo. Cuando un alumno haya perdido el derecho a la evaluación continua, se le permitirá la asistencia a la asignatura objeto de la sanción, ya que no pierde el derecho a la educación, sometiéndose sin embargo a las pruebas finales que a tal fin se establezcan como único medio para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de la asignatura.
b. Cuando un alumno falte el 10% de la asistencia trimestral el tutor informará a la jefatura de estudios y se pondrá en contacto telefónico, personal o por correo para informarle de la situación. Si se teme la pérdida del derecho a la evaluación continua (20% de faltas trimestrales) el tutor o la jefatura de estudios apercibirá al alumno y se lo comunicará con acuse de recibo detallando los días, horas y materias implicadas, en un plazo lo más breve posible desde la detección del problema. De ambas comunicaciones se dará parte a la jefatura de estudios y a la dirección del centro.
c. Antes de decidirse la pérdida del derecho a la evaluación continua el tutor oirá al alumno. Estas circunstancias serán transmitidas al equipo directivo, que junto con el departamento orientación, comunicarán al interesado la sanción correspondiente, que constará del 10% de la puntuación sobre la evaluación total de la asignatura, ya que coincide con la puntuación atribuida a la asistencia a clase, y la pérdida del derecho a la evaluación continúa descrita anteriormente. Esta será comunicada al interesado por medio de un oficio con acuse de recibo.
d. Se considerará la pérdida del derecho a la evaluación continua cuando la falta a clase llegue a un porcentaje del 30% del total de horas de una materia, bien al trimestre o bien a lo largo de todo el curso. Para el cálculo del anterior porcentaje se aplicará la tabla:

Horas semanales	30% Trimestre	30%Curso
3h	9h	27h
4h	12h	36h
5h	15h	45h
6h	18h	54h
7h	21h	63h

Conductas contrarias a las normas de convivencia, correcciones y órganos competentes. (Incidencias leves)

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por este centro conforme a la normativa vigente. (Decreto 19/2007, de 23 de enero art.20)

a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
g. Hacer un mal uso de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
h. Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el centro.
i. Acumulación de amonestaciones o apercibimientos.
j. Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
k. Mostrar desidia y responder con insolencia a las indicaciones.
l. Usar móviles, aparatos electrónicos y similares de manera reiterada.
m. Consumir alimentos y bebidas en clase, salvo en el período del recreo.
n. Reiterada actitud pública de rechazo a las normas de convivencia.
o. Juegos violentos en los períodos de descanso.
p. No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento de las normas de convivencia.
q. Traer objetos peligrosos al centro.
r. Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.
s. Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la comunidad educativa.
t. Otras.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su realización, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

La acumulación de faltas relacionadas con las conductas contrarias a las normas de convivencia dará lugar a conductas gravemente perjudiciales, razón por la cual el tutor deberá realizar un informe sobre ellas, que entregará al equipo directivo, el cual estudiará y tomará las medidas oportunas según la problemática que recoja el mencionado informe.

Correcciones y órganos competentes

Por la conducta contemplada en el apartado **a.** se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno. Siendo el órgano competente el profesor que esté impartiendo la clase.

Por todas las conductas contrarias, distintas a la prevista en el apartado **a.** podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral. (Órgano competente: todo el profesorado del Centro)

b) Apercibimiento por escrito. (Tutor)

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. (Jefe de estudios)

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas, que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Jefe de estudios).

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Dirección)

f) Abono del coste de los desperfectos causados (Dirección)

g) Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada (Profesorado)

h) Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares por tiempo limitado (Jefe de estudios)

i) Horario personalizado, adaptado a los intereses de aprendizaje del alumnado (Jefe de estudios)

j) Comunicación con el alumno para informar de su conducta (Profesorado)

k) Retener pertenencias (móviles, etc) durante la jornada (Jefe de estudios)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, su corrección y órgano competente. (Incidencias graves)

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sin la previa instrucción de un expediente que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el Director/a del Centro.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

a) La agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa

b) Los actos de indisciplina, injurias y ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones, humillaciones o la discriminación grave por razón de nacimiento, raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

e) Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.

f) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

g) Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros/as miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.

h) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas con anterioridad. Se considerará a tal efecto la acumulación de tres o más partes. Asimismo, deberá tenerse en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que hayan concurrido en cada uno de aquellos.

i) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento es debido a causas justificadas.

Correcciones y órganos competentes

Las conductas enumeradas anteriormente podrán ser corregidas con:

a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días. Durante el tiempo que dure la suspensión, deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen, para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. y deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen, para evitar la interrupción en el proceso formativo.

f) Baja del Centro.

Cuando se imponga la corrección prevista en el párrafo e) del apartado anterior, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro o readmitirlo antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en su actitud.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los 2 meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

Será competencia del Director del Centro la imposición de las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

A los efectos de la gradación de las correcciones se consideran circunstancias atenuantes:

a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y/o la presentación de excusas.

b) La ausencia de intencionalidad para causar daño o perturbar la normal convivencia del centro

c) La reparación espontánea de los daños físicos o morales producidos

d) El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno

e) La presentación espontánea al profesorado reconociendo haber cometido un acto contrario a las normas de convivencia.

f) La voluntad de llevar a cabo procedimientos conciliadores en la resolución de conflictos y de dar cumplimiento a los acuerdos que se alcancen.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La intención dolosa y la alevosía

b) La premeditación y reiteración

c) El abuso de poder, de fuerza o de confianza

d) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro

e) La falta de respeto y consideración al profesorado, al personal no docente y al resto de miembros de la comunidad educativa.

f) Las manifestaciones, intenciones y conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, situación económica, nivel

social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

g) Los actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) Los actos realizados contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al Centro o situación de indefensión.

i) La publicidad de las infracciones, a través de aparatos electrónicos o por cualquier medio y el carácter de ignominia

j) La incitación a cualquier acto contrario a las normas de convivencia

k) La no asunción de la responsabilidad en los actos y, especialmente, la imputación de éstos a otros.

l) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a los actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.

m) La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia serán de aplicación a cualquier actividad desarrollada en el recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, servicios educativos complementarios, así como las vinculadas a las entradas y salidas del Centro.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES, PLAN DE ACTUACIÓN.

La Comisión de Convivencia estará formada por la Presidenta de la Asociación, la Dirección, la Jefatura de Estudios de los Ciclos Formativos, la orientadora, un representante del profesorado y del alumnado.

Funciones

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

g) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas relativas a las normas de convivencia en el Centro.

Plan de reuniones:

La Comisión de Convivencia tendrá reuniones puntuales según necesidad ante situaciones de conflicto.

RESPONSABILIDAD DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

Profesores

En primera instancia, corresponde a los profesores de cada grupo, la prevención de los conflictos y el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del Centro y en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.

Todos los profesores tienen el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el Centro y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan

en contra de dichas normas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y en este Plan de Convivencia.

Todos los profesores están obligados a participar en la resolución de conflictos en el ámbito del centro escolar.

Todos los profesores serán responsables de incluir en sus programaciones y en su práctica en el aula contenidos y actitudes favorables a la mejora de la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en este Plan de Convivencia.

Claustro de profesores

Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.

En sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

Asimismo, velará porque en los diferentes órganos de coordinación didáctica se asuman e integren las propuestas en materia de convivencia escolar señaladas en este Plan de Convivencia.

Tutores

Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores y alumnos.

Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

Los tutores trasladarán por escrito al alumnado de su grupo las normas de convivencia aplicables en el Centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el Plan de Convivencia.

Los tutores tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Dirección

La Dirección del Centro, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, favorecerá la convivencia en el Centro, garantizará en su caso la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras al alumnado cuando así le corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de Convivencia y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

La Dirección podrá delegar en otros órganos y miembros de la comunidad educativa la competencia para la imposición de medidas correctoras o sanciones y, en su caso, de las incentivadoras que procedan.

La Dirección del Centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de delito o falta perseguible penalmente.

PLAN DE FORMACIÓN

Consideramos importante el hecho de formarnos en este ámbito para que la puesta del Plan de Convivencia y de las actuaciones previstas dentro del mismo nos lleve a una mejor consecución de los objetivos marcados.

- La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter trasversal.
- El centro ofertará información sobre cursos, jornadas o seminarios de interés sobre la convivencia escolar y resolución de conflictos.

- A través del departamento de orientación se canalizarán las demandas de formación sobre el tema de la convivencia, resolución de conflictos, acoso escolar…
- Elaboración de materiales de apoyo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Aprobación del Plan de Convivencia

- Corresponde a la Junta Diocesana de Nuestra Señora Salus Infirmorum la aprobación del Plan de Convivencia. Una vez aprobado se incorporará al Proyecto Educativo de Centro.
- Una vez aprobado se realizarán las actuaciones necesarias para la difusión del Plan de Convivencia garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Memoria del Plan de Convivencia

- El Equipo Directivo elaborará al final del curso escolar una memoria del Plan de Convivencia, que se unirá a la memoria final del curso.

Revisión Anual de Plan

- A comienzo de cada curso escolar se revisará el plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar propuestas de mejora.

PROCEDIMIENTO PARA RECOGIDA DE INCIDENCIAS

El procedimiento para la recogida de incidencias se realizará por diversos medios, entre ellos resaltamos:

- Libro de registro de convivencia.

- Los informes que se presenten en la Jefatura de Estudios

- Las aportaciones de las Tutorías

- El Departamento de Orientación

Todas aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia deberán registrarse en un parte de incidencias, por la persona que observe dicha conducta. Se archivarán en el Registro de Convivencia y en el expediente personal del alumno. La custodia será responsabilidad del jefe de Estudios.

FUNCIONES DELEGADOS

Una de las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado es la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o tutora del grupo.

A medida que se vaya desarrollando este Plan de Convivencia puede irse ensanchando el campo de las funciones de la figura del delegado del alumnado de clase.

ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones que se proponen para conseguir los objetivos marcados en este Plan de Convivencia se engloban en diferentes actividades que abarcan la finalidad general del Plan, así como el cumplimiento de las normas establecidas en el mismo.

1.- Plan de acogida al nuevo profesorado:

- Se realizará una reunión con el profesorado facilitándole toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos peculiares de nuestro centro.
- Convivencia del nuevo claustro de profesores.

2.- Presentación del Plan a la comunidad educativa:

- Se realizará una presentación del Plan de convivencia al profesorado.
- Se realizará una reunión con el profesorado en el que se darán pautas de interacción positiva. Criterios y recomendaciones.

3.- Plan de acogida al nuevo alumnado.

4.- Difusión de los derechos y deberes de las normas de convivencia.

5.- Fomentar entre el profesorado la implicación del diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.

6.- Realización de los programas propuestos en el Plan de Orientación que fomenten la convivencia escolar: Habilidades Sociales, Programa de Delegados, Alumnos Mediadores, Sociograma…

7.- Realización de actividades complementarias/ extraescolares que fomenten valores positivos. Contra la violencia doméstica, Prevención drogadicción, Convivencias…

8.- Recogida de información del alumnado, para atender a las necesidades de los alumnos y detectar conflictos.

9.- Generalizar el uso del tablón de anuncios del aula.

10.- Todas aquellas que se consideren necesarias para cumplir con los objetivos propuestos, y que se recogerán en el plan anual del Centro.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE DIFERENTES SITUACIONES CONFLICTIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL CENTRO.

Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

Las actuaciones que se desarrollan en el centro para educar en la convivencia y en la resolución de conflictos y prevenir la violencia las podemos resumir en lo siguiente:

En relación con los alumnos:

a) Debate y discusión con los alumnos sobre la Normativa del Centro en los primeros días de curso, en la hora de tutoría y en la Convivencia Inicial.
b) Elaboración anual, por parte del profesorado, de la NORMATIVA del Centro y las oportunas medidas correctoras.
c) Debate y discusión con los alumnos sobre la normativa del Centro en los primeros días de curso, en la hora de tutoría y en la convivencia inicial.

d) Cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y aplicación de las medidas correctoras siguiendo los cauces establecidos (profesor, tutor, coordinador de ciclo, coordinador de etapa y dirección)
e) Elección de delegados y subdelegados de clase.
f) Fomento de las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuos a través de momentos de ocio: excursiones, talleres y salidas culturales.
g) Fomento de la convivencia aprovechando las celebraciones festivas como: Navidad, Fiesta del Centro…
h) Fomento de la convivencia por medio de la actividad física y del deporte, favoreciendo las relaciones entre iguales a través de ejercicios en grupos, fiestas del deporte, torneos…
i) Fomento de la convivencia a través de las actividades religiosas promovidas por el Departamento de Pastoral: celebraciones religiosas, tiempos litúrgicos, convivencias…
j) Fomento de la convivencia a través de campañas, promovidas desde distintas instituciones: Prevención de drogodependencias, Educación vial…
k) Concienciación y sensibilización a lo largo del curso por medio de distintas Campañas Solidarias como: Navidad (recogida de alimentos), comedor de María Arteaga, …

Otras medidas para detectar y resolver conflictos como:

a) Vigilancia durante todo el tiempo que los alumnos se encuentran dentro de las instalaciones
b) Puestas en común durante la hora de tutoría en las que se tratarán los conflictos que surjan o puedan surgir en el Centro, así como las medidas que se puedan aplicar para su corrección o resolución.
c) Entrevistas del alumnado con los profesores, tutores, coordinadora de etapa y Director se pueden prevenir y detectar conflictos.
d) Alumnos observadores: son potencialmente todos los alumnos, en tanto que cualquiera puede ser testigo de una agresión, falta de respeto, maltrato… Se trata de concienciar a través de las tutorías de que es esencial comunicar al tutor, coordinadora, directora cualquier caso de agresión y/o maltrato del que se tenga conocimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, todos los tribunales, comisiones y órganos de selección con competencias decisorias regulados por este Reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

Protección de Datos de Carácter Personal

La gestión, la comunicación, la cesión y el uso de toda la información que deba cruzarse entre el Centro de Estudios María de Madariaga "Salus Infirmorum" y la Delegación Territorial de Educación, a los efectos de asegurar la atención de la actividad académica que el Centro desarrolla, se someterá al régimen de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, *de Protección de Datos de Carácter Personal* y su normativa de desarrollo, en particular, a las correspondientes normativas y políticas de protección de datos de cada una de las instituciones; siendo cada una de las partes responsable de sus propias actuaciones y del cumplimiento de las referidas normas.